

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024,
RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE: 2023-278966

TÍTULO: INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LOS TALLERES Y COCHERAS DEL TRANVÍA DE ALCALÁ DE
GUADAÍRA Y SU CONEXIÓN CON LA LÍNEA TRANVIARIA A TRAVÉS DE RAMALES TÉCNICOS.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso, n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 28 de mayo de 2024, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 19 de diciembre de 2023, modificada por Resoluciones de 6 y 29 de febrero de 2024, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:

Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:

Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Cristina Vargas Sánchez. Representante de la Asesoría Jurídica.

Mª del Mar López Dantas. Representante de la Intervención de la Consejería.

Teresa Román Pereira. Subdirectora. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

SECRETARÍA:

María Gracia Corbacho González. Gabinete Coordinación Contratación y Subvenciones. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Advertido error en la media de referencia y el límite de anormalidad recogido en el Acta n.º 5, de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 4 de abril de 2024, al no haberse tenido en cuenta en el cálculo de las medias que la UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y HELIOPOL, S.A. y la UTE DRAGADOS TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. pertenecen al mismo grupo de empresas, se procede a corregir el error y a rectificar la citada Acta n.º 5, realizándose de nuevo el cálculo de las medias, tomando, únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, la más baja de las pertenecientes al mismo grupo, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, resultando que la media de referencia es 31.914.216,77 € en lugar de 31.849.695,14 €, y el límite de anormalidad es de 31.116.361,35 € en lugar de 31.053.452,76 €.

En atención a los nuevos cálculos, las empresas cuyas ofertas se identifican presuntamente como anormales, se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		29/05/2024	PÁGINA 1/2
	MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2im28KHBL8VFGZ6QKALBP2L3WB3E		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA
- UTE ROVER RAIL SA PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL CIVILSUR SLU
- UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SAU VIALOBRA SL
- UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. HELIOPOL SA
- UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA CARMOCÓN SA

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, y en la cláusula 10.5 y el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares -en adelante PCAP-, la Mesa acuerda tramitar de nuevo el procedimiento previsto, requiriendo a las empresas cuyas ofertas se han identificado presuntamente como anormales, para que, en el plazo de 5 días hábiles, justifiquen la oferta económica presentada, incluidas las mejoras ofertadas, teniendo en cuenta los valores rectificadas, mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad el precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La presentación de la documentación se realizará a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al texto de la misma y firman el Presidente y la Secretaria de la citada Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: M.ª Gracia Corbacho González

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		29/05/2024	PÁGINA 2/2
	MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2im28KHBI 8VEGZ6OKAI BP2I 3WR3E		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	